



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE SINCELEJO, SUCRE**

ALIMENTOS

70-001-31-10-001-2021-00163-00

DE: GUILLERMINA GASTELBONDO DEL PORTILLO. C.C. N°64.581.943

CONTRA: SAUL SAMUEL SAMUR HERNANDEZ. C.C. N°72.236.424

Veintidós de junio de 2021

En el presente proceso, el demandado otorga poder a un profesional del derecho, y este a su vez manifiesta que por medio de ello surte la respuesta a la notificación personal efectuada, dándose los presupuestos para tenerse notificado por conducta concluyente una vez se reconozca la personería a su apoderado judicial, de conformidad al art. 301 del C.G.P., por lo cual se procederá a lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Téngase al Dr. HEDMER JESUS COTERA REQUENA, como apoderado judicial del demandado, señor SAUL SAMUEL SAMUR HERNANDEZ, en los términos y fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ